

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Imo. Sr.: Convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado por Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente) y una vez firmes las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hace preciso designar el Tribunal que ha de actuar en las mismas, conforme establece la base tercera de la citada Orden y de acuerdo con las propuestas de los Organismos respectivos y delegación de V. I.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado convocada por Orden de 30 de septiembre de 1968, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

a) En propiedad: Don Joaquín Collada Andreu, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplente: Don Angel Sánchez-Toscano Esteban, del referido Cuerpo.

Vocales:

a) En propiedad: Don Manuel Torres López, Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid; don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid; don Augusto Gutiérrez Robles y don Angel Marrón Gómez, ambos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplentes: Don José María Rodríguez Devesa y don Idefonso Cuesta Garrigós, Catedráticos de dichas Facultades, respectivamente, y don Joaquín Cosmen Mayordomo y don Jerónimo Ortega Ros, funcionarios del Cuerpo aludido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 300 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policía Armada, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esta Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 300 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policía Armada, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

#### Condiciones

1.ª Tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de septiembre de 1969

2.ª Carecer de antecedentes penales, políticosociales y tener buena conducta.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de septiembre de 1969, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

#### Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que se haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de septiembre de 1969.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra institución armada

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 100 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.ª Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en La Coruña, a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los avecindados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, los avecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y Provincias Africanas,

En Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.